

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:DEM001819
174,876

FECHA EXPEDICIÓN

28-enero-2022

NOMBRE: Goberno de TLAQUEPAQUE

UBRICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4

COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN

CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS

GIRO: VARIOS REPARACION DE LLANTAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 14

INTERIOR: 14

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,895.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATA HIDROCARB

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blanco Lopez Brayan Alejandro

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tiramiento del pavimento u otras superficies.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuay un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los canallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.